



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIENDO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2009**

En Liendo, siendo las veinte horas del día veintitrés de marzo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento que habían sido convocados legalmente, cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Pedro Salvarrey Quintana (P.S.O.E.)
- D^a Pilar Campo González (P.S.O.E.)
- D. Julián Lanza Lavín (P.S.O.E.)
- D. Emilio Piedra Gainza (P.P.)
- D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)
- D^a Almudena González Elosegui (P.R.C.)
- D. Juan Carlos Parada Llonín, sin adscripción a partido alguno

Excusa su asistencia: D^a Joana Dolors Ortiz Rueda (P.S.O.E.)
Falta sin excusa : D^a Elisa María Goitia Albo (P.P.)

Preside la sesión, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- CONTRATACIÓN OBRA CENTRO SOCIAL MULTIUSOS

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de CENTRO SOCIAL MULTIUSOS

Atendido que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, así como los artículos 94 y 153 a 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Vista la consulta efectuada a diversas empresas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en virtud de la cual se considera que la oferta correspondiente a la empresa VIVIENDAS Y SOLARES DEL NORTE, S.L., C.I.F. B39472642, con domicilio en Herrera de Camargo (Cantabria) que propone un precio de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veintinueve con setenta (155.829,70) euros, es la única adecuada al pliego de cláusulas económico-administrativas.

Procede de conformidad con el artículo 137 de la citada Ley notificar a los candidatos o licitadores.

De conformidad con las atribuciones que han sido conferidas al Pleno en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, para la adjudicación del contrato. Tras su estudio por unanimidad de los 7 miembros presentes, siendo 9 el número legal que forman la Corporación:

ACUERDA

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente a VIVIENDAS Y SOLARES DEL NORTE, S.L. el contrato para la ejecución de la obra consistente en CENTRO SOCIAL MULTIUSOS, que deberá desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas económico-administrativas particulares aprobados por este Ayuntamiento, por el precio de 155.829,70 (ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veintinueve con setenta) euros, más 24.932,75 (veinticuatro mil novecientos treinta y dos con setenta y cinco euros de I.V.A..

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo al adjudicatario, advirtiéndole que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del Ministerio de Administraciones Públicas.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva, según se establece en el pliego de condiciones.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

TERCERO: Publicar el resultado del procedimiento de adjudicación en el perfil del órgano del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

CUARTO: Notificar esta resolución al resto de licitadores



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de documentos necesarios para llevar a término este acuerdo.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós quince horas del día indicado al inicio, extendiéndose la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Pedro Salvarrey Quintana

Fdo.: M^a Concepción Bonilla Valero